



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO  
INFORME DE SEGUIMIENTO A LA INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL DADEP- SIPROJWEB

Período Auditado  
Segundo semestre 2022

JUNIO 2023



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

**Jefe de la Oficina de Control Interno      ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**

**Equipo Evaluador**

**MÓNICA ANDREA BISTAMANTE PORTELA**

*Abogada - Contratista*

**MARCO ALEJANDRO GUERRA VENEGAS**

*Economista – Profesional Universitario*



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>6</b>
1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	6
2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO .....	6
3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO .....	8
4. LIMITACIONES DEL SEGUIMIENTO .....	8
<b>5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO</b> .....	<b>9</b>
5.1. NOMBRE DEL OBJETIVO 1 .....	9
5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.....	13
<b>6. SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR</b> .....	<b>21</b>
<b>7. CONTROLES Y POTENCIALES RIESGOS</b> .....	<b>21</b>
<b>8. CONCLUSIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>9. RECOMENDACIONES</b> .....	<b>22</b>

### Listado de Tablas

Tabla 1: Verificación criterios Circular 020 de 2020 y Numeral 16 del Decreto Distrital 839 de 2018 .....	12
Tabla 2: Verificación SIPROJ Vs Rama Judicial.....	12
Tabla 3: Clasificación de procesos por obligación.....	14
Tabla 4: clasificación Contingentes Judiciales.....	14
Tabla 5: Clasificación de procesos por obligación.....	15
Tabla 6: Clasificación de procesos por obligación según su valor registrado en SIPROJWEB.....	15
Tabla 7: Resumen reporte SIPROJ Web clasificación por los tipos de Proceso .....	16
Tabla 8: Resumen obligaciones vigentes calificadas "probable" - corte Dic 2022.....	17
Tabla 9: Resumen obligaciones vigentes calificadas "posible" – corte Dic 2022.....	18
Tabla 10: Resumen obligaciones vigentes calificadas "remota" – corte Dic 2022.....	20
Tabla 11: Seguimiento informe anterior .....	21

### Listado de Gráficas

Gráfica 1: No. de obligaciones según su clasificación .....	15
Gráfica 2: Conciliación Vs. Reporte SIPROJWEB - Cuarto Trimestre 2022 .....	17
Gráfica 3: Conciliación Vs. Reporte SIPROJWEB - Cuarto Trimestre 2022 .....	20



## INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento” debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el DADEP; que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2023, la Oficina de Control Interno desarrolló el Informe de Seguimiento a la Información Litigiosa del DADEP-SIPROJ-WEB.

## 1. OBJETIVO GENERAL

Establecer el nivel de cumplimiento por parte del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 (Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018), la Circular 020 de 2020 expedidas por la Secretaría Jurídica Distrital – SJD y la Circular Externa 016 de 2018 emitida por la Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de analizar su cumplimiento y generar recomendaciones.

### 1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.
- Verificar la correcta contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial de la Secretaría.

## 2. CRITERIOS DE SEGUIMIENTO

La Resolución 076 de 2020 *“Por la cual se modifica el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018”* señala:

- Remitir el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría jurídica Distrital, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año.
- Enviar al área de Control Interno de la entidad lo reportado a la Dirección Distrital de Gestión Judicial con el fin que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información.
- Para la presentación del informe, se debe tener en cuenta lo señalado en el instructivo expedido por la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, disponible en la página principal del SIPROJ-WEB – Circular 020 de 2020.

La Circular 020 de 2020 *“Instructivo para la presentación del Informe de Gestión Judicial semestral a la Secretaría Jurídica Distrital”* establece en su numeral 1, los parámetros generales para la

presentación del informe de Gestión Judicial, así:

- El Jefe Jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.
- Dentro de la primera semana de enero de cada vigencia, el Jefe del Área Administrativa, Financiera, Contable o quien haga sus veces de la entidad, órgano u organismo distrital, debe remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias del Sistema de Información de Procesos Judiciales, respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior.
- La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.
- En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018.

Artículo 16° del Decreto Distrital 839 de 2018: Corresponde a los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de la Administración enviar, a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, por lo tanto, deben remitir:

- Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.
- Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.
- Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.

- Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.
- Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.
- Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de Información "Régimen Legal de Bogotá".
- Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.

Circular externa 016 de 2018 [24 de julio], expedida por la DDC-SHD, *“Actualización del procedimiento de registro contable de las obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución no. SHD-000397 de 2008”*

### **3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO**

La verificación se llevó a cabo a partir de la información allegada por parte de la Oficina Jurídica Y La Subdirección de Gestión Corporativa, relacionada con el reporte de la Gestión Judicial correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022 en el Sistema de Información de Procesos Judiciales - SIPROJ WEB, así como la revisión de los procesos reportados a la Secretaría Jurídica Distrital. Así mismo, lo relacionado con la contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial de la Secretaría.

### **4. LIMITACIONES DEL SEGUIMIENTO**

No se contó con la completitud de la información correspondiente al informe semestral (segundo semestre 2022) reportado por la Oficina Jurídica del DADEP a la Secretaría Jurídica Distrital - SJD, situación que no permitió a la Oficina de Control estimar la oportunidad y calidad del reporte, incumpliendo lo descrito en la Resolución 076 de 2020<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *“(…) Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad (…)”* – Resaltado y subrayado fuera de texto



## 5. INFORME DETALLADO DEL SEGUIMIENTO

Para realizar el seguimiento al cumplimiento y estado de los aspectos regulados en la Resolución 076 de 2020 que modificó el artículo 30° de la Resolución 104 de 2018 y los parámetros generales para la presentación del informe de gestión judicial, de conformidad con la Circular 020 de 2020; así como, lo dispuesto en la Circular externa 016 de 2018 [24 de julio], expedida por la DDC-SHD, la Oficina de Control Interno cotejó en SIPROJ-WEB la información remitida por parte de la Oficina Jurídica y la Subdirección de Gestión Corporativa mediante memorando 20231300019443 y el 20231300019433 del 28 de abril de 2023 respectivamente.

A continuación, se detalla lo observado por cada objetivo específico:

### 5.1. NOMBRE DEL OBJETIVO 1

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 076 de 2020 y la Circular 020 de 2020 expedida por la SJD.

 Resolución SJD No. 76 de 2020.

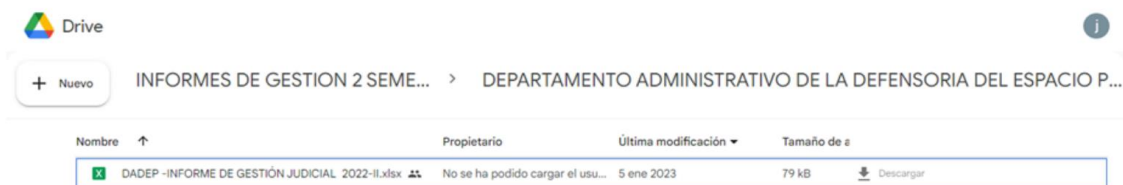
Con relación a los criterios de la Resolución 76 de 2020, en la que señala que *todos los organismos y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año. Así mismo, este deberá ser allegado al área de Control Interno de la entidad para que, en función de su rol de acompañamiento y asesoría, constituya una herramienta de estimación de la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad.* Subrayado fuera de texto

Para el presente seguimiento, corresponde lo pertinente al segundo semestre de la vigencia 2022 observando lo siguiente:

- La información llegó a la Oficina de Control Interno, sólo hasta que fue solicitada a la OJ con memorando 20231300019443.
- Ahora bien, en cuento al reporte dentro de la primera semana de enero, la OJ manifestó mediante correo electrónico lo siguiente: “(...) desde el año 2021 se tuvieron inconvenientes para la recepción en tiempos de estos informes por parte de la secretaría


*jurídica. Estos inconvenientes lo suplieron compartiendo con cada gestor de Siproj un link de un archivo drive, manejado por la misma secretaria jurídica distrital en el cual solo dan acceso al gestor para cargar el mismo (archivo Excel) ...”*

Una vez revisada la información remitida, se observó una imagen en la que se detalla que la última modificación del archivo del DADEP correspondió al 5 de enero de 2023. Lo anterior refleja el cargue del archivo dentro del termino.



**Imagen 1: Cargue DRIVE - Informe semestral DADEP**

**Fuente:** Correo electrónico OJ del 5 de mayo de 2023

 Circular 020 de 2020 - **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL A LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL.**

- Verificación de la señalado en el numeral 1 de la Circular 020 de 2020 (1. **PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL**), así:

CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	PARCIAL	
1.1. <i>El jefe jurídico de la entidad, órgano u organismo distrital deberá presentar el informe de gestión judicial semestral a la Dirección Distrital de Gestión Judicial, dentro de la primera semana de los meses de enero y julio de cada año. Este mismo informe deberá remitirse al área de Control Interno del respectivo ente, de manera que sirva de herramienta a estas áreas para estimar la oportunidad y calidad del reporte de información de la respectiva entidad, en función del acompañamiento y asesoría.</i>			X	- Se observó el cargue del formato en archivo Excel “INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL” en un DRIVE el día 5 de enero de 2023.  - No se remitió a la OCI el informe como lo dispone la circular, si no hasta que se hizo la respectiva solicitud; por otra parte, no se allegó lo relacionado en el numeral 1.4.
1.2. <i>Dentro de la primera semana de enero de cada vigencia, el jefe del área administrativa, financiera, contable o quien haga sus veces de la entidad, órgano u organismo distrital, debe remitir a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la</i>			X	- Verificada la información remitida por la SGC con memorando 20234040057361 se observó que se remitió mediante oficio con radicado

CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	PARCIAL	
<u>Secretaría Jurídica Distrital, una certificación de la actualización del módulo de pago de sentencias del Sistema de Información de Procesos Judiciales, respecto de la vigencia fiscal inmediatamente anterior. Subrayado fuera de texto</u>				ORFEO 2023403000401 la Certificación actualizada del módulo de pago de fecha 11 de enero de 2023 a la Secretaría Jurídica Distrital.  Se recomienda cumplir con el tiempo establecido en la circular, el cual señala que la remisión debe realizarse dentro de la primera semana del mes de enero.
1. 3. La información que se presente debe estar debidamente registrada en los módulos del Sistema de Información de Procesos Judiciales, incluyendo los anexos correspondientes, los cuales deben adjuntarse en formato PDF.			X	Se presentará detalladamente en la verificación de la información relacionada en el formato Excel "INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL" – Numeral 2 de la Circular 020 de 2020
1.4. En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, <u>adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16 del Decreto Distrital 839 de 2018[2].</u> Subrayado y resaltado fuera de texto  <i>Artículo 16. Corresponde a los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de las entidades y organismos de la Administración enviar, a la Secretaría Jurídica Distrital, la información para actualizar los sistemas jurídicos de Régimen Legal de Bogotá y Procesos Judiciales de Bogotá, por lo tanto, deben remitir:</i>  16.1. Copia del acto administrativo vigente de creación orgánica de los Comités de Conciliación.  16.2. Copia del acto administrativo vigente de integración del Comité de Conciliación; nombres completos, identificación y cargos de los funcionarios, señalando claramente el presidente del mismo.  16.3. Copia del Reglamento Interno de los respectivos Comités de Conciliación.  16.4. Nombre, cargo, correo electrónico y número del fax de quien ejerce la Secretaría Técnica.  16.5. Actas suscritas por los respectivos Comités de Conciliación, las cuales no se hayan incorporado al sistema SIPROJ.  16.6. Las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios de las entidades y organismos distritales, a fin de asegurar su publicación en la Web en el Sistema de			X	Con relación a este numeral, para el alcance de este seguimiento el Decreto Distrital 839 de 2018 se encontraba vigente.  Ahora bien, con relación al cumplimiento de este numeral, de la información remitida por la OJ con memorando 20231100020413 y en el alcance mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2023 no se observó evidencia que dé cuenta de la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital de lo detallado en el numeral 16 del Decreto Distrital 839 de 2018; situación que denota un presunto incumplimiento a ese mandato legal.

CRITERIO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
	SI	NO	PARCIAL	
<p>Información "Régimen Legal de Bogotá".</p> <p>16.7. Relación de las políticas y líneas de decisión en relación con la prevención del daño antijurídico, la viabilidad de la conciliación y/o de la acción de repetición en asuntos reiterativos o de alto impacto.</p>				

**Tabla 1: Verificación criterios Circular 020 de 2020 y Numeral 16 del Decreto Distrital 839 de 2018**

*Fuente: Elaboración propia*

De lo anterior expuesto se observó que, de los cuatro criterios revisados, tres se cumplieron parcialmente y a uno no se dio cumplimiento, situación que denota un presunto incumplimiento en lo señalado en normativa verificada.

- Verificación numeral 2 de la Circular 020 de 2020 "2. FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL SEMESTRAL."

Se hace la verificación en SIPROJ WEB de los procesos relacionados en la matriz "INFORME DE GESTIÓN JUDICIAL", encontrando lo siguiente:

Proceso	ID	Verificación
2019-02224	672499	No se observó en SIPROJ el cargue de los documentos correspondientes al proceso. Consultada la página de la rama judicial se observó la actualización de la información por parte del apoderado en SIPROJ WEB.
2008-04843	336198	No se observó en SIPROJ el cargue de los documentos correspondientes al proceso. Consultada la página de la rama judicial se observó la actualización de la información por parte del apoderado en SIPROJ WEB.
2022-03943	710118	El proceso en SECOP cuenta con los documentos cargados Consultada la página de la rama judicial se observó la actualización de la información por parte del apoderado en SIPROJ WEB.
2004-00366	51973	El proceso en SECOP cuenta con los documentos cargados Consultada la página de la rama judicial se observó la actualización de la información por parte del apoderado en SIPROJ WEB.

**Tabla 2: Verificación SIPROJ Vs Rama Judicial**

*Fuente: Elaboración propia*

De los cuatro procesos relacionados se observó que en SIPROJ WEB se encuentra actualizada la información; sin embargo, en dos de ellos no se cargó los anexos correspondientes en formato PDF, situación que fue observada en el seguimiento inmediatamente anterior.

**Hallazgo No. 1: Incumplimiento respecto a la entrega de información a la Secretaría Jurídica Distrital (se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16 del Decreto Distrital 839 de 2018).**

Verificada la información remitida a la Oficina de Control Interno mediante memorando 20231300019443 no se observó evidencia de la remisión a la Secretaría Jurídica Distrital lo solicitado en el numeral 1.4 de la Circular 020 de 2020 la cual reza: *“En el caso de las conciliaciones, es necesario tener en cuenta que, adicionalmente al diligenciamiento del formato respectivo, se deberá remitir en formato PDF la información detallada en el artículo 16 del Decreto Distrital 839 de 2018.”*

Lo anterior debido a la falta de controles por parte el responsable de remitir dicha información; lo que implica un presunto incumplimiento a este mandato legal por parte de la Entidad, situación que puede llegar a significar posibles sanciones.

## 5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Verificar la correcta contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial del DADEP.

La Oficina de Control Interno realiza su análisis contable SIPROJ teniendo como fundamento normativo el establecido y emitido por la Contaduría General de la Nación – CGN, la Dirección Distrital de Contabilidad – DDC y la Secretaria Distrital de Hacienda- SDH. Esta normatividad busca que el reconocimiento cuantitativo de los hechos económicos asociados a las obligaciones contingentes sea reflejado en los estados financieros en el saldo del Contingente Judicial en contra; su valoración y la calificación se realiza trimestralmente por los abogados responsables de la calificación y representación de cada proceso por la entidad.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno verificó la aplicación del numeral 6.12 “Reconocimiento contable de obligaciones contingentes judiciales” con sus actividades del instructivo de Gestión Financiera V7 establecido en la entidad para el corte 31 de diciembre de 2022.

Para tal fin, la OCI realizó solicitud de información el día 28/4/2023 con radicado número 20231300019433 y se recibe respuesta el día 3/5/2023 con memorando 20234040057361 incluyendo: Reporte procesos en contra, reporte procesos iniciados y conciliación contable SIPROJ de los procesos iniciados en contra del DADEP corte diciembre 2022. Por otro lado, se allega soporte de la circular en la que se evidencio la actualización del módulo de pago de sentencias del sistema de información de procesos judiciales con corte 31 de diciembre de 2022. (Anexo 1).

Con la información recibida se procedió a realizar el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2022. Se verificó los datos registrados en el reporte SIPROJWEB del módulo contable-reporte marco normativo contable, identificando para el corte establecido un total de 147 procesos vigentes identificados según su clasificación (Posible, Probable, Remota, Sin obligación) así:

CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	No. Procesos
POSIBLE	108
PROBABLE	14
REMOTA	3
SIN OBLIGACION	22
<b>Total</b>	<b>147</b>

**Tabla 3: Clasificación de procesos por obligación**

**Fuente:** *Aplicativo SIPROJ Web – elaboración OCI*

Acatando lo establecido en la Circular Externa 016 de Julio 2018 emitida por la Contadora General del Distrito, en el numeral 4.2, en la que señala el tratamiento de las obligaciones judiciales correspondientes a las obligaciones pecuniarias generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del distrito, indicándose que, para las obligaciones de contingentes judiciales, se procedió a verificar esta información teniendo en cuenta su clasificación así:

Obligacion Probable	Obligacion Posible	Obligacion Remota
Es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, que bajo política contable se define en un rango que supere el 50%. de su probabilidad final.	Es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, que bajo política contable se define en un rango de perdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%.	Es cuando la probabilidad de ocurrencia es nula, que bajo política contable se define en un rango de 0% menor al 10%

**Tabla 4: clasificación Contingentes Judiciales**

**Fuente:** *Circular Externa 016 de Julio 2018 CGN – elaboración OCI*

Teniendo en cuenta esta normatividad la OCI procedió con su análisis además extrayendo los procesos que están calificados con una pretensión económica registrada con cero (0); sobre los

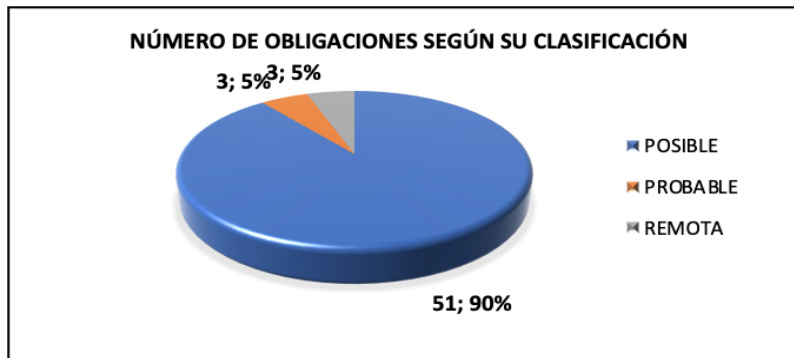
procesos y cuantías de las obligaciones contingentes judiciales, al corte 31/12/2022 se identificaron un total de 57 procesos vigentes identificados según su clasificación (Posible, Probable, Remota) así:

CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	No. Procesos
POSIBLE	51
PROBABLE	3
REMOTA	3

57

**Tabla 5: Clasificación de procesos por obligación**

Fuente: Aplicativo SIPROJ Web – elaboración OCI



**Gráfica 1: No. de obligaciones según su clasificación**

Fuente: Aplicativo SIPROJ Web – elaboración OCI

El valor total contingente evidenciado fue de \$ 27.400.272.334 y el valor total presente de la entidad fue de \$27.128.707.784

CLASIFICACIÓN OBLIGACIÓN	Valor Pretención Contingente	Valor Final Contingente	Valor Presente Entidad
POSIBLE	\$ 74.545.709.142	\$ 27.138.505.100	\$ 26.868.557.153
PROBABLE	\$ 255.502.376	\$ 131.248.710	\$ 130.224.663
REMOTA	\$ 1.459.599.483	\$ 130.518.524	\$ 129.925.968
	\$ 76.260.811.001	\$ 27.400.272.334	\$ 27.128.707.784

**Tabla 6: Clasificación de procesos por obligación según su valor registrado en SIPROJWEB**

Fuente: Aplicativo SIPROJ Web – elaboración OCI

TIPO PROCESO	No. Procesos
CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	11
DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	2
EXPROPIACION	1
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	9
ORDINARIO LABORAL	5
PROCESO DIVISORIO	8
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	2
REIVINDICATORIO	4
REPARACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	1
REPARACIÓN DIRECTA	13
RESCISIÓN O NULIDAD DE CONTRATO	1

57

**Tabla 7: Resumen reporte SIPROJ Web clasificación por los tipos de Proceso**

*Fuente: Aplicativo SIPROJ Web – elaboración OCI*

Para el Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público- DADEP la conciliación contable reglada por las entidades del Distrito es desarrollada por su Subdirección de Gestión Corporativa – área contable, donde se confrontan los procesos y valores registrados contablemente versus el reporte SIPROJ WEB. La Oficina de Control Interno verificó la conciliación recibida por la dependencia, teniendo los siguientes resultados analizados según la clasificación de los procesos así:

➤ **Procesos de Obligaciones con calificación PROBABLE**

La Oficina de Control Interno verificó la información conciliada por la SGC respecto a las obligaciones contingentes calificadas como “Probables”, evidenciando que no existe diferencia entre el valor registrado en aplicativo SIPROJWEB (\$130.224.663) y el valor registrado contablemente en la cuenta “Litigios y demandas” (\$130.224.663), en este caso para 3 obligaciones (1 laboral, 1 administrativa, 1 otros litigios y demandas).

<b>PROBABLE</b>	<b>3</b>
Acción Constitucional	1
Administrativo	1
Laboral	1



ID PROCESO	NO PROC	JURISD	TIPO PROC	VALOR PRESENTE ENTIDAD	GASTO FINANCIERO	CUENTAS CONTABLES DE	CUENTAS CONTABLES CRE	CUENTA CONTABLE GASTO FINANCIERO
271268	2009-00080	Acción Constitut	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVO	\$ 216.809,00	-\$ 1.314,00	536890,	270190,	580401,
336186	2010-00606	Laboral	ORDINARIO LABORAL	\$ 91.752.856,00	-\$ 702.509,00	536805,	270105,	580401,
390260	2012-00060	Administrativo	REPARACION DIRECTA	\$ 38.254.998,00	-\$ 320.224,00	536803,	270103,	580401,

Tabla 8: Resumen obligaciones vigentes calificadas "probable" - corte Dic 2022

Fuente: Aplicativo SIPROJ Web vs Contabilidad – Revisión OCI

## Gráfica 2. Conciliación Vs. Reporte SIPROJWEB - Cuarto Trimestre 2022

### OBLIGACIONES PROBABLES

DPTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO  
BOGOTÁ, D.C.  
REPORTE DE VALORACION PROBABLE Y GASTOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31/2022

Cuenta/Fecha	Descripción	Saldo en Contabilidad (VALOR PRESENTE ENTIDAD)	Saldo en Siproj (VALOR PRESENTE ENTIDAD)	Diferencia a Contabilizar	Saldo en Contabilidad (GASTOS FINANCIEROS)	Saldo en Siproj (GASTOS FINANCIEROS)	Diferencia a Contabilizar	TOTAL SALDOS CONTABILIDAD	TOTAL SALDOS SIPROJ
2-7-01	Litigios y demandas	129.200.616	129.200.616	0	1.024.047	1.024.047	0	130.224.663	130.224.663
2-7-01-01	Civiles	0	0	0			0		
2-7-01-03	Administrativas	37.934.774	37.934.774	0	320.224	320.224	0	38.254.998	38.254.998
*CC19148255	BELTRÁ URREGO JOSE ALVARO (4238)								
**2012	Año de sentencia: 2012								
***00060	Numero de sentencia: 00060	37.934.774	37.934.774	0	320.224	320.224	0	38.254.998	38.254.998
2-7-01-05	Laborales	91.050.347	91.050.347	0	702.509	702.509	0	91.752.856	91.752.856
*CC 52396809	MARIA VICTORIA GORDILLO (4232)								
**2010	Año de sentencia: 2010								
***00606	Numero de sentencia: 00606	91.050.347	91.050.347	0	702.509	702.509	0	91.752.856	91.752.856
2-7-01-90	Otros litigios y demandas	215.495	215.495	0	1.314	1.314	0	216.809	216.809
*CC 19077757	DELGADILLO AYALA LUIS ORLANDO (4440)								
**2009	Año de sentencia: 2009								
***00080	Numero de sentencia: 00080	215.495	215.495	0	1.314	1.314	0	216.809	216.809

Gráfica 2: Conciliación Vs. Reporte SIPROJWEB - Cuarto Trimestre 2022

Fuente: Conciliación SGC Vs reporte aplicativo SIPROJ Web – Revisión OCI

#### ➤ Procesos de Obligaciones con calificación POSIBLE

La Oficina de Control Interno verificó la información conciliada por la SGC respecto a las obligaciones contingentes calificadas como "Posibles", evidenciando que existe diferencia de (\$718.204.673) entre el valor registrado en aplicativo SIPROJWEB (\$26.868.557.153) y el valor registrado contablemente en la cuenta "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos" (\$27.586.761.826). La Oficina Jurídica del DADEP indicó como justificación de la diferencia que las siguientes 3 obligaciones civiles se encontraban vigentes a corte 31 de diciembre de 2022.

Proceso 2016-00556 Divisorio, activo en el SIPROJ.

Proceso 2014-00336 Divisorio, activo en el SIPROJ.

Proceso 2015-00570 Divisorio, activo en el SIPROJ.

<b>POSIBLE</b>	<b>51</b>
Acción Constitucional	2
Administrativo	30
Civil	15
Laboral	4

**Tabla 9: Resumen obligaciones vigentes calificadas "posible" – corte Dic 2022**

Fuente: Aplicativo SIPROJ Web vs Contabilidad – Revisión OCI

DPTO ADMINISTRATIVO DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO BOGOTÁ, D.C. REPORTE DE VALORACION POSIBLE A DICIEMBRE 31/2022				
Cuenta/Fecha	Descripción	Saldo en Contabilidad	Saldo en Siproj	Diferencia con contabilidad
<b>9-1-20</b>	<b>LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE</b>	<b>27.586.761.826</b>	<b>26.868.557.153</b>	<b>-718.204.673</b>
<b>9-1-20-01</b>	<b>Civiles</b>	<b>2.181.303.922</b>	<b>1.463.099.249</b>	<b>-718.204.673</b>
*NIT 800213350	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA (3546)			
**2011	Año de sentencia: 2011			
***00083	Numero de sentencia: 00083	6.510.020	6.510.020	0
CC 4157734	NESTOR ALFONSO BELLO GARZON (3568)			
**2007	Año de sentencia: 2007			
***00359	Numero de sentencia: 00359	114.574.845	114.574.845	0
CC 2911741	JULIO ENRIQUE RAMOS HERNANDEZ (4437)			
**2007	Año de sentencia: 2007			
***00242	Numero de sentencia: 00242	396.123.188	396.123.188	0
CC 19481600	JULIO MAURICIO JIMENEZ OTALORA (4193)			
**2016	Año de sentencia: 2016			
***00556	Numero de sentencia: 00556	215.670.956		-215.670.956 Proceso activo
CC 79384374	PABLO ARTURO CARRILLO VALLEJO (4352)			
**2016	Año de sentencia: 2016			
***00168	Numero de sentencia: 00168	5.789.541	5.789.541	0
NIT 860042945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A (3513)			
**2014	Año de sentencia: 2014			
***00336	Numero de sentencia: 00336	491.643.806		-491.643.806 Proceso activo
NIT 860032281	URBANIZACION NUEVA MARSELLA LTDA EN LIQUIDACION (3552)			
**2002	Año de sentencia: 2002			
***00063	Numero de sentencia: 00063	11.491.399	11.491.399	0
CC 39773408	ALVAREZ MARGARITA LIA (4507)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
***00795	Numero de sentencia: 00795	33.572.325	33.572.325	0
NIT 8999990619	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE (4598)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***01192	Numero de sentencia: 01192	446.493.806	446.493.806	0
CC 1020728395	HERNANDEZ MARQUEZ LORENA PIEDAD (4119)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***00570	Numero de sentencia: 00570	10.889.911		-10.889.911 Proceso activo
NIT 8999990619	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE (4598)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***00746	Numero de sentencia: 00746	162.091.021	162.091.021	0
CC 23508223	ALFONSO GIL SENEDEY (4658)			
**2012	Año de sentencia: 2012			
***00332	Numero de sentencia: 00332	11.924.972	11.924.972	0
CC 4188450	CONTRERAS VALERO LUIS DE JESUS (4656)			
**2018	Año de sentencia: 2018			
***00079	Numero de sentencia: 00079	5.464.336	5.464.336	0
NIT 830019357	AGRUPACION PRADERA DE SUBA II ETAPA PH (4657)			
**2018	Año de sentencia: 2018			
***00471	Numero de sentencia: 00471	41.153.952	41.153.952	0
800159946	BANCO DEL PACIFICO (4850)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***01014	Numero de sentencia: 01014	81.009.844	81.009.844	0
NIT 860042945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA (3513)			
**2020	Año de sentencia: 2020			
***00345	Numero de sentencia: 00345	68.164.231	68.164.231	0
CC 17050224	RUIZ CAMARGO CARLOS ALFONSO (6254)			
**2020	Año de sentencia: 2020			
***00163	Numero de sentencia: 00163	60.056.968	60.056.968	0
NIT 860042945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA (3513)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
***00030	Numero de sentencia: 00030	18.679.801	18.679.801	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

9-1-20-02	Laborales	691.331.299	691.331.299	0
*CC 79672903	VICTOR MANUEL YATE CRUZ (4194)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***00144	Numero de sentencia: 00144	15.087.079	15.087.079	-
*CC 14272497	CAMACHO MARIN JAVIER FERNANDO (5104)			
**2020	Año de sentencia: 2020			
***00092	Numero de sentencia: 00092	524.789.274	524.789.274	-
*CC 51873146	CARD GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN (5289)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
***00155	Numero de sentencia: 00155	55.771.807	55.771.807	-
*CC 79461444	DAVID ARIAS ARCHILA (4231)			
**2022	Año de sentencia: 2022			
***00503	Numero de sentencia: 00503	95.683.139	95.683.139	-
9-1-20-04	Administrativos	24.704.689.562	24.704.689.562	0
*CC 79469670	LUIS HERNANDO AVILA REYES (2162)			
**2014	Año de sentencia: 2014			
***00340	Numero de sentencia: 00340	9.966.792	9.966.792	0
*CC 25076008	MARIA EMMA CORTES DE SAMPEDRO (4237)			
**2010	Año de sentencia: 2010			
***00036	Numero de sentencia: 00036	8.542.423.487	8.542.423.487	0
*CC 79368404	ARTURO GAMBA VELASCO (3939)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***01859	Numero de sentencia: 01859	38.235.121	38.235.121	0
*CC 17045696	JOSE GABRIEL BOSSA MARTINEZ (4438)			
**2016	Año de sentencia: 2016			
***00311	Numero de sentencia: 00311	17.007.727	17.007.727	0
*CC 11433116	JULIAN ERNESTO RODRIGUEZ SIERRA (2161)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***03292	Numero de sentencia: 03292	1.506.115	1.506.115	0
*CC 39543723	NIVIA PEÑA DORIS PATRICIA (3182)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***05433	Numero de sentencia: 05433	11.173.550	11.173.550	0
*NIT 860071235	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES REINA S.A.S. "INCOR S.A.S." (4443)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
***01112	Numero de sentencia: 01112	7.166.771.407	7.166.771.407	0
*NIT 900694735	CONSORCIO INTERVENTORES ESPACIO PUBLICO (4467)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
***00275	Numero de sentencia: 00275	26.016.191	26.016.191	0
*NIT 830047837	PLAY PARK SAS (4505)			
**2018	Año de sentencia: 2018			
***00313	Numero de sentencia: 00313	1.554.116.836	1.554.116.836	0
*CC 1136883485	TORRES TAFUR SERGIO YAMID (4560)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
***01486	Numero de sentencia: 01486	1.492.246.183	1.492.246.183	0
*NIT860510901	CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE (4752)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
***00820	Numero de sentencia: 00820	1.293.870.460	1.293.870.460	0
*NIT9006343999	UNION TEMPORAL ASOCIACION MULTIJUNTA SANTA BEATRIZ (4782)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***00091	Numero de sentencia: 00091	23.209.242	23.209.242	0
*NIT900356571	CONTEXTUS SAS (4174)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***00095	Numero de sentencia: 00095	2.173.783	2.173.783	0
*NIT899993161	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE (4344)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***00149	Numero de sentencia: 00149	586.275.482	586.275.482	0
*NIT900356571	CONTEXTUS S.A.S. (4174)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***00088	Numero de sentencia: 00088	55.358.597	55.358.597	0
*NIT860090032	FUNDACION EMPRESA PRIVADA COMPARTIR (3514)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
***00127	Numero de sentencia: 00127	1.082.640.232	1.082.640.232	0
*NIT8001699691	INVERSIONES PEDRO J SALAMANCA LIMITADA (4958)			
**2020	Año de sentencia: 2020			



***0010	Numero de sentencia: 00010	71.922.422	71.922.422	0
*NIT900338329	FUNDACION FORJA (4768)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
***00339	Numero de sentencia: 00339	824.220.115	824.220.115	0
*NIT900356571	CONTEXTUS SAS (4174)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
**00313	Numero de sentencia: 00313	476.214.778	476.214.778	0
*CC 32649424	DIAZ GRANADOS DE ARIAS MARTHA ELENA (2102)			
**2015	Año de sentencia: 2015			
**00041	Numero de sentencia: 00041	23.025.478	23.025.478	0
*NIT900338329	FUNDACION FORJA (4768)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
***00071	Numero de sentencia: 00071	398.925.995	398.925.995	0
*NIT900356571	CONTEXTUS SAS (4174)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00060	Numero de sentencia: 00060	15.903.406	15.903.406	0
*NIT900338329	FUNDACION FORJA (4768)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00018	Numero de sentencia: 00018	29.089.036	29.089.036	0
*NIT900356571	CONTEXTUS SAS (4174)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00126	Numero de sentencia: 00126	218.399.979	218.399.979	0
*CC 12554284	ARAQUE TRUJILLO JULIO ALBERTO (5221)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00324	Numero de sentencia: 00324	57.459.327	57.459.327	0
*CC 19177428	CORTES ROJAS JORGE ENRIQUE (3563)			
**2012	Año de sentencia: 2012			
**01066	Numero de sentencia: 01066			0
*NIT 860037013	SOCIEDAD COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (4826)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00056	Numero de sentencia: 00056	242.133.488	242.133.488	0
*CC 52276525	BECERRA GARZON ALEXANDRA (5255)			
**2019	Año de sentencia: 2019			
**00381	Numero de sentencia: 00381	1.594.602	1.594.602	0
*CC 19339218	RINCON ALVARADO LUIS ALFREDO (5287)			
**2022	Año de sentencia: 2022			
**00129	Numero de sentencia: 00129	43.266.583	43.266.583	0
*CC 17073919	GALLO CORPORADO TIBERIO (5288)			
**2021	Año de sentencia: 2021			
**00364	Numero de sentencia: 00364	11.394.349	11.394.349	0
*CC 90260016	PABLO ENRIQUE MENDOZA GAMEZ (4506)			
**2018	Año de sentencia: 2018			
**00604	Numero de sentencia: 00604	388.128.799	388.128.799	0
<b>9-1-20-90</b>	<b>Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos</b>	<b>9.437.043</b>	<b>9.437.043</b>	<b>0</b>
*NIT 900362046	VEECORIA CIUDADANA PAIS TRANSPARENTE (3523)			
**2010	Año de sentencia: 2010			
**00404	Numero de sentencia: 00404	2.141.651	2.141.651	0
CC 31243691	MERCEDES VITEIMA GRIJALBA RAMIREZ (4300)			
**2017	Año de sentencia: 2017			
**00144	Numero de sentencia: 00144	7.295.392	7.295.392	0

Gráfica 3: Conciliación Vs. Reporte SIPROJWEB - Cuarto Trimestre 2022  
Fuente: Conciliación SGC Vs reporte aplicativo SIPROJ Web – Revisión OCI

➤ **Procesos de Obligaciones con calificación REMOTAS**

La Oficina de Control Interno verificó la información conciliada por la SGC sin encontrar registro contable de las obligaciones contingentes calificadas como “Remotas”, en este caso para 3 obligaciones (1 civil, 2 administrativas).

<b>REMOTA</b>	<b>3</b>
Administrativo	2
Civil	1

ID PROCESO	NO PROC	JURISD	TIPO PROC	VR FINAL CONTINGEN	ENTIDAD	VALOR PRESENTE	GASTO FINANCIERO	CUENTAS CONTABLES DE	CUENTAS CONTABLES CRE	CUENTA CONTABLE GASTO FINANCIERO
347764	2009-00254	Civil	REIVINDICATORIO	\$ 4.539.394,00	\$ 4.507.907,00	-\$ 31.487,00				
601255	2018-01148	Administrativo	CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 93.386.632,00	\$ 93.641.394,00	-\$ 345.236,00				
630438	2019-00133	Administrativo	CONTRROVERSIAS CONTRACTUALES	\$ 25.392.436,00	\$ 25.776.667,00	-\$ 215.771,00				

Tabla 10: Resumen obligaciones vigentes calificadas “remota” – corte Dic 2022  
Fuente: Aplicativo SIPROJ Web vs Contabilidad – Revisión OCI

Verificadas las notas a los Estados Financieros, se observa que la entidad reconoce los 3 procesos referenciados.

## 6. SEGUIMIENTO INFORME ANTERIOR

La entidad efectuó seguimiento a las recomendaciones generadas en el informe de auditoría al proceso de participación ciudadana y control social -vigencia 2021, publicado en la página web de la entidad, encontrando:

Recomendaciones Informe Final Auditoría gestión contractual primer semestre 2022.	Seguimiento OCI
Realizar el registro de todas las actuaciones dadas en el curso del proceso y cargar los documentos que las soportan cuando esta actividad sea responsabilidad del DADEP.	Una vez verificada la información se SIPROJ WEB se observó que se sigue presentado la situación identificada.
Se recomienda validar las inconsistencias presentas respecto a la diferencia en la identificación (radicados) de los procesos que se presenta en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C., pues, en ocasiones dicha identificación difiere de la que está registrada en la plataforma de consulta de la Rama Judicial y en las sentencias y/o fallos que son relacionados en el portal SIPROJ Web.	Dentro de los procesos verificados en este seguimiento no se presentó esta situación.

**Tabla 11: Seguimiento informe anterior**

*Fuente: Elaboración propia*

## 7. CONTROLES Y POTENCIALES RIESGOS

De acuerdo con la información que reposa en la página web de la entidad <https://www.dadep.gov.co/planeacion/gestion-riesgos> en el mapa de riesgos institucional 2022 versión 4, no se observó riesgos identificados relacionados con el objetivo de esta evaluación.

Por otra parte, la OCI identificó durante el seguimiento estos posibles riesgos:

-Riesgo reputacional:

- Al no contar la entidad con la totalidad de la información publicada y actualizada en el aplicativo destinado para tal fin.
- Al no actualizar oportunamente y con calidad la información contable SIPROJ-WEB a la SGC

## 8. CONCLUSIONES

- Se observó que el DADEP registra contabilización de la actualización de la información de la contingencia judicial de la Secretaría.
- Aún se presentan falencias en cuanto a la publicación de los anexos en el aplicativo SIPROJ WEB de los procesos a cargo de la entidad.

## 9. RECOMENDACIONES

- Implementar puntos de control con el fin de garantizar la remisión de la información de que trata el numeral 1.4 de la Circular 020 de 2020.
- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica reportar en oportunidad y calidad la información contable SIPROJ-WEB a la SGC con el fin de minimizar el riesgo de no poder efectuar una correcta conciliación de saldos y de reportar datos no consistentes en los estados financieros en los tiempos requeridos.

Cordialmente,



Allan Maurice Alfisz López  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Equipo Auditor: Mónica Andrea Bustamante Portela – Marco Alejandro Guerra Venegas.

Revisó y aprobó: Allan Maurice Alfisz López – Jefe Oficina OCI  
Fecha: 29-junio-2023  
Código: 110 27 03